



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coasistir
Demandado	Luz Marina Bueno Rangel y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00055-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 11 de agosto de 2020 por parte de la vocera judicial del demandante, coadyuvado por los demandados, por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y solicita la entrega de títulos judiciales en favor del demandante, previo a resolver dicha solicitud se ordena **REQUERIR** a la togada a fin de que indique de manera precisa el monto que acordaron entre las partes para cubrir el total de la obligación, y el cual solicita le sea entregado.

Empero de lo anterior, podrán los integrantes de los extremos en contienda allegar la liquidación del crédito, junto con la de las costas procesales a fin de que el despacho determine el dinero que debe ser entregado a cada una de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

726d5c3b47c8451e2611e0806f6873c1917d1f0719e9e2d01e103fd434bdfaee

Documento generado en 13/08/2020 04:03:16 p.m.